

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda en sesión del día 29 de junio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

"Atendido el que disponen los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 152 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre la competencia del Pleno Corporativo para determinar, dentro de la consignación presupuestaria correspondiente, las cuantías de las retribuciones e indemnizaciones a que tendrán derecho los miembros de la Corporación y las asignaciones a los Grupos Municipales en virtud del que dispone el artículo 50 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

En virtud del que dispone el artículo 13.4 del ROF y 166.1; 166.2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, esta Alcaldía al Pleno Corporativo propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Asignar a la Sra. Alcaldesa, Isabel Garcia Ripoll, la retribución bruta anual de 49.232,26 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación exclusiva.

2.º Asignar al 1.º RTeniente de Alcaldía, Sr. Joan Alcántara Soler la retribución bruta anual de 43.568,42 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación exclusiva.

3.º Asignar al 2.º Teniente de Alcaldía, Sr. Víctor Rodríguez Sáenz la retribución bruta anual de 43.568,42 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación exclusiva.

4.º Asignar al 3.º Teniente de Alcaldía, Sr. Albert Ortiz Biarge, la retribución bruta anual de 43.568,42 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación exclusiva.

5.º Asignar a la 4.ª Tinenta de Alcaldía, Sra. Neus Garcia Ribas, la retribución bruta anual de 43.568,42 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación exclusiva.

6.º Asignar al Regidor, Sr. Marçal Solà Garcia, la retribución bruta anual de 32.676,32 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación en régimen de dedicación parcial del 75%.

7.º Asignar a la regidora Ana Bajo Correa la retribución bruta anual de 32.676,32 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación parcial del 75%.

8.º Asignar a la Regidora Sra. Sandra Gómez Jiménez la retribución bruta anual de 21.784,21 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación parcial del 50%.

9.º Asignar al regidor Sr. Julio Pérez Alberó la retribución bruta anual de 21.784,21 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación parcial del 50%.

10.º Asignar al Regidor Sr. Sergi Hernández Castellano la retribución bruta anual de 21.784,21 EUR la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación parcial del 50%.

11.º Asignar a la Regidora Sra. Carmen Garrido Fernández la retribución bruta anual de 21.784,21 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo será desarrollado por su titular en régimen de dedicación parcial del 50%.

12.º Asignar al Regidor Sr. Antonio Egea Corbalán la retribución bruta anual de 21.784,21 EUR, la cual se abonará en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de igual cuantía. Este cargo

será desarrollado por su titular en régimen de dedicación parcial del 50%.

13.º Fijar por los regidores y regidoras sin dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de asistencia efectiva a órganos colegiados, las siguientes cuantías:

- Asistencia a sesiones del Pleno 484,05 EUR por sesión, hasta un máximo de 11 plenos ordinarios y 1 Pleno extraordinario al año.
- Asistencia a Juntas de Portavoces que se convoquen con ocasión de convocatoria de Pleno 350 EUR por sesión, hasta un máximo de 11 plenos ordinarios y 1 Pleno extraordinario al año.
- Asistencias a Juntas de Gobierno 398,50 EUR por sesión, hasta un máximo de 40 al año.

14.º Las retribuciones a los electos tendrán efectos del alta correspondiente a la Seguridad Social.

15.º Asignar a los Grupos municipales, en virtud del que dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 50.8 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, 216,48 EUR mensuales por Grupo y 216,48 EUR mensuales por cada Regidor o Regidora adscritos a cada uno de estos Grupos.

16.º Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y al tablón de anuncios." Santa Perpètua de Mogoda, 30 de junio de 2015

La alcaldesa, Isabel Garcia Ripoll